

16 JUL 2019

Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2019"

LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1378 del 13 de septiembre de 2018, la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, modificada mediante Resolución No.0454 del 9 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017 aprobó la modificación del Estatuto de Presupuesto de ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del ICETEX y su modificación, se autoriza al Representante Legal o la Secretaría General para que expida Resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar y el rubro presupuestal a afectar.

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX*", modificada mediante Resoluciones Nos. 0791 de 2018, 1535 de 2018, 062 de 2019 y 0454 de 2019.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No.0662 de 2018, se delegó en el Vicepresidente Financiero expedir los actos administrativos mediante los cuales se constituyen las cajas menores del ICETEX, ordenar el gasto de las mismas y, registrar las firmas de los funcionarios de la entidad autorizados para la administración de las cajas menores.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0454 del 9 de mayo de 2019, se modificó parcialmente la Resolución No. 0662 de 2018, en lo que respecta a las funciones delegadas en la Secretaria General, los Asesores Comerciales de Presidencia Comerciales de las Zonas Centro, Suroccidente, Oriente, Norte y Noroccidente y en el Vicepresidente Financiero, quedando en cabeza de dicho funcionario entre otras funciones la "expedición los actos administrativos mediante los cuales se constituyan las cajas menores del ICETEX, y registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración".

Que mediante Resolución 0004 del 03 de enero de 2019, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2019.

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0741 del 15 de julio de 2019, se dispuso la creación de la caja menor para la Oficina Asesora Jurídica, se requiere su inclusión en la apertura de las cajas menores del ICETEX, tal y como lo provee el artículo 1° de la Resolución 0004 de 2019, designar el responsable del manejo de la caja menor, y realizar unos ajustes a los requisitos de la legalización para efectos del reembolso.

16 JUL 2019

Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2019"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019, lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la caja menor para la Oficina Asesora Jurídica por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00), con los siguientes rubros del presupuesto de gastos administrativos, los cuales podrán ser afectados hasta por las cuantías que se mencionan a continuación:

RUBRO	VALOR
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1,000,000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$1,000,000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 500.000
VALOR TOTAL	\$2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019, lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. Conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0741 del 15 de julio de 2019, se designó como responsable del manejo de la caja menor de la Oficina Asesora Jurídica al Coordinador del Grupo de Acciones de Tutelas y Representación Judicial.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. De la legalización. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución que apertura.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, soportado con la correspondiente factura o documento equivalente, objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
5. Que se haya expedido documento de reconocimiento de gasto.

Parágrafo: La legalización de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el

RESOLUCIÓN No. 0746-

16 JUL 2019

Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019 "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2019"

respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; adiciona y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 16 JUL 2019



EDGAR ANTONIO GÓMEZ ALVAREZ
Vicepresidente Financiero

Proyectó: Ana Sofía Suarez Piña / Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Mónica María Moreno B. / Secretaria General

